

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TERCERO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS: ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Daños No Transmisibles - Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El incremento sostenido de sobrepeso y obesidad en la población de la región Arequipa representa un grave problema de salud pública, con repercusiones directas en el aumento de enfermedades no transmisibles (ENT) como la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias y enfermedades cardiovasculares. Según los datos más recientes del Ministerio de Salud y encuestas de vigilancia nutricional, más del 60% de la población adulta en Arequipa presenta exceso de peso, lo que representa un factor de riesgo crítico para la morbilidad y mortalidad prematura por ENT.

En este contexto, la incorporación de una nutricionista en el equipo técnico de la estrategia de ENT es fundamental para abordar de manera integral y preventiva estos factores de riesgo, con intervenciones basadas en evidencia que promuevan la alimentación saludable, la educación nutricional y el cambio de hábitos desde una perspectiva comunitaria y poblacional.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través del Programa Presupuestal Daños no Transmisibles en coordinación con la Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones de seguimiento y monitoreo al personal de salud para verificar el cumplimiento de las consultas nutricionales

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 60 días; ello sustentado en la necesidad de contar con los servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la mejora del estado de salud de la población mediante el fortalecimiento de las intervenciones de prevención, control y reducción de los factores de riesgo asociados a enfermedades no transmisibles, en el marco del enfoque de salud pública y promoción de estilos de vida saludables.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

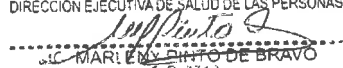
Contratar los servicios de una profesional en nutrición para contribuir al fortalecimiento de las acciones de prevención y control de enfermedades no transmisibles en los establecimientos de salud, mediante asistencia técnica, capacitación, implementación de estrategias alimentarias y seguimiento a casos priorizados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Producto	3000001: ACCIONES COMUNES
Actividad	5004252 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
Meta	35

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a. Elaborar diagnóstico nutricional situacionales en base a datos locales
- b. Brindar orientación técnica al personal de salud en temas de alimentación saludable, etiquetado nutricional, evaluación del estado nutricional y consulta nutricional.
- c. Fortalecer la aplicación de guías y protocolos vigentes para el manejo nutricional de personas con factores de riesgo o enfermedades como hipertensión, diabetes y obesidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

MARÍA EMILIA BRAVO
E.P. 1743
COORDINADORA EN DANT

- d. Seguimiento nutricional de casos priorizados a personas con diagnóstico o riesgo de enfermedades no transmisibles.
- e. Monitoreo mensual híbrido a 8 establecimientos de la región que presentan mayores casos de enfermedades no transmisibles
- f. Otras actividades asignadas por la estrategia

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en dos (2) entregables en sesenta (60) días calendarios de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	A los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 diagnóstico nutricional de las enfermedades no transmisibles a nivel regional con los datos regionales. 01 informe que contenga: Análisis de las actividades donde se identifique los factores de riesgo o enfermedades como hipertensión, diabetes, obesidad 01 Análisis de la situación de la aplicación de las guías y protocolos del manejo nutricional de personas con factores de riesgo o enfermedades como hipertensión, diabetes y obesidad. Monitoreo mensual híbrido a 08 establecimientos de la región que presentan mayor número de casos de enfermedades no transmisibles.
SEGUNDO ENTREGABLE	A los treinta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga: Análisis de las actividades donde se identifique los factores de riesgo o enfermedades como hipertensión, diabetes, obesidad 01 Análisis de la situación de la aplicación de las guías y protocolos del manejo nutricional de personas con factores de riesgo o enfermedades como hipertensión, diabetes y obesidad. Monitoreo mensual híbrido a 08 establecimientos de la región que presentan mayor número de casos de enfermedades no transmisibles

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciada en nutrición -SERUMS.
- Contar como mínimo con un (02) años de experiencia general en el sector público y/o privado acreditando con :
 - Contratos y ordenes de servicios con su respectiva conformidad
 - Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo que acredite experiencia en nutrición pública.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Habilitación profesional vigente
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
 - Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.
 - Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento y anexos solicitados.
 - La evaluación de expedientes será calificado de acuerdo al perfil mínimo requerido y el tiempo de experiencia laboral.
 - Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
 - Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
 - Declaración jurada de veracidad de documentos.
 - Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente una vez adjudicada la plaza

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

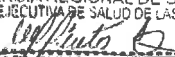
EL CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional o según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

LIC. MARCELINO PINTO DE BRAVO
C.E.P. 7743
COORDINADORA ESN DANT

calendario y suscrita, previo sello y visto bueno de la coordinadora de daños no transmisibles y la estrategia de nutrición de la GERESA AREQUIPA; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Estrategia de daños no transmisibles; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 3,000.00	A los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 3,000.00	A los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 6,000.00	Duración total del Servicio hasta los 60 días calendario.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

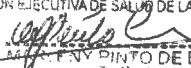
15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de El CONTRATISTA en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

F. N. PINTO DE BRAVO
COORDINADOR GENERAL DE SALUD

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Responsable del Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

LIC. MARYENY PINTO DE BRAVO
C.E.P. 7743
COORDINADORA ESN DANT